



BARANOA, (18) DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2019-00213-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LEINIKER MORALES BARRIOS

DEMANDADO: MARTA HELENA CONSUEGRA CANTILLO

REFERENCIA: NIEGA SUSTITUCIÓN DE PODER

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informando que a través de correo electrónico miguelnietoabogado@hotmail.com de fecha 26 de julio de 2022, allega sustitución de poder. Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANO, (18) DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente se observa que el Dr. Miguel Nieto García, allega solicitud de sustitución de poder a su persona en el presente proceso por parte de la apoderada con personería reconocida Dra. Duberni Esther Barrios Lara. A este respecto, analiza el Despacho que de acuerdo con lo establecido en el inc. 6 del art. 75 del CGP *“Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente”*.

En el presente caso, si bien el Dr. Miguel Nieto aporta escrito por parte de la apoderada Dra. Duberni Esther Barrios Lara, revisado el expediente y correo electrónico del Despacho, no se observa que la citada abogada, haya remitido el escrito de sustitución desde su dirección de correo electrónico. A este respecto se procederá a negar la sustitución de poder.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la sustitución de poder allegada por el Dr. Miguel Nieto García, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 86 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 19 de agosto del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

Secretaria